

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2494 / 15

USHUAIA, 04 NOV. 2015

VISTO el expediente N° 3177-XX/2003 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración de las Actas Complementarias registradas bajo los N° 17138 y N° 17139 del Convenio Marco registrado bajo el N° 7717 y ratificado por Decreto Provincial N° 854/03, ambas suscriptas entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por el Secretario de Educación, Lic. Jaime PERCZYK, D.N.I. N° 17.030.695 y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la titular del Ministerio de Educación, Lic. Sandra Isabel MOLINA, D.N.I. N° 16.165.139.

Que el Acta citada registrada bajo el N° 17138 a fs. 181/192 tiene como objetivo actualizar el equipamiento informático y los equipos destinados a la atención de los usuarios – in situ y virtuales- y al apoyo de las tareas de capacitación coordinadas por las unidades de información integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE) y la Red de Bibliotecas Pedagógicas articuladas por la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS.

Que a fs. 193/194, obra Acta registrada bajo el N° 17139, que tiene por objeto actualizar los fondos bibliográficos de las unidades de información integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE) y la Red de Bibliotecas Pedagógicas articuladas por la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS.

Que en consecuencia resulta procedente la ratificación de las mismas y posterior intervención de la Legislatura Provincial, en virtud de lo dispuesto por el inciso 7 del artículo 105 de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos las Actas Complementarias registradas bajo los N° 17138 y N° 17139, del Convenio Marco registrado bajo el N° 7717 y ratificado por Decreto Provincial N° 854/03, ambas celebradas entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por el Secretario de Educación, Lic. Jaime PERCZYK, D.N.I. N° 17.030.695 y la Provincia de Tierra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11...2.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...///2.-

del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministra de Educación, Licenciada Sandra Isabel MOLINA, D.N.I. N° 16.165.139, cuyas copias autenticadas forman parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente, a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105 inciso 7) y 135 inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al Ministerio Educación de la Nación. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

2494 / 15


Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Ministro de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





ACTA COMPLEMENTARIA N° 757/14
del CONVENIO MEC y T N° 67/03



Ministerio de Educación

ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO MECyT N° 67/03

"DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
EN BIBLIOTECAS Y UNIDADES DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO"
DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

G.T.E.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 14 ABR 2015
BALON N° 17139

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado por el Señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN, Licenciado Jaime PERCZYK, con domicilio en calle Pizurno N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante el "MINISTERIO", por una parte y, por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de la PROVINCIA de TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por su titular, Profesora Sandra MOLINA, con domicilio en calle Patagonia 416 Tira 10 Casa 52, de la Ciudad de USHUAIA, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, en adelante la "PROVINCIA", convienen suscribir la presente ACTA COMPLEMENTARIA al CONVENIO MARCO MECyT N° 67/03 suscripto con fecha diecinueve de diciembre de dos mil dos, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Las partes suscriben la presente ACTA COMPLEMENTARIA en cumplimiento de la CLÁUSULA PRIMERA del CONVENIO MECyT N° 67/03 con el objeto de actualizar los fondos bibliográficos de las unidades de información integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE) y la Red de Bibliotecas Pedagógicas articuladas por la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS.

8

SEGUNDA: Esta iniciativa se encuadra en el objetivo de fortalecer el consorcio de información educativa, en el que la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS articula las acciones desarrolladas por los Centros Provinciales de Documentación e Información Educativa integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE), las Bibliotecas Provinciales del Magisterio y/o Pedagógicas integrantes de la Red de Bibliotecas Pedagógicas, cuyas funciones son las de apoyar la actualización bibliográfica permanente y la difusión y producción de materiales al servicio de la referencia pedagógica, documental y legislativa para bibliotecarios, docentes, investigadores, funcionarios y comunidad en general.

AP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ACTA COMPLEMENTARIA Nº 757/14
del CONVENIO MEC y T Nº 67/03



Ministerio de Educación

TERCERA: El MINISTERIO, transferirá a LA PROVINCIA, la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), destinados al Centro de Documentación. Monto que será transferido según los siguientes datos bancarios: Titular: Cabecera Jurisdiccional de la Red Federal de Formación Docente Continua, C.U.I.T. 30675762305, Tipo De Cuenta: Cuenta Corriente, Banco: Banco Nación Argentina, Sucursal: Sucursal Ushuaia, Cuenta Nº. 53520110/93, C.B.U.: 01105353-20053520110931.

CUARTA: LA PROVINCIA, a través de la unidad de información mencionada, deberá aplicar los importes transferidos exclusivamente para la adquisición de material bibliográfico sobre formación, actualización, capacitación y/o innovación docente y bibliotecológica.

QUINTA: A efectos de dar cumplimiento a la CLÁUSULA TERCERA, la Unidad de Información beneficiaria deberá elevar a EL MINISTERIO la siguiente documentación:

- a) Informe semestral de acciones y resultados.
- b) Estadísticas de servicios y productos mensuales.

SEXTA: LA PROVINCIA deberá realizar la rendición fehaciente de toda compra que realice, conforme a la normativa vigente Resolución Nº 2017/08 y 1148/11, en un plazo de (30) días a partir de la recepción de la transferencia, adjuntando la documentación respaldatoria que sea necesaria para tal efecto.

SEPTIMA: En cumplimiento de la CLÁUSULA TERCERA del CONVENIO MECyT Nº 67/03 se designan como representantes a los siguientes funcionarios:

Por EL MINISTERIO: La Señora Directora de la Dirección Biblioteca Nacional de Maestros - Lic. Graciela PERRONE.

Por LA PROVINCIA: La señora Subsecretaria de Planeamiento y Calidad Educativa, Prof. María Celeste TORRES.

Previa lectura y conformidad, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 17 días del mes de Julio de dos mil catorce.

Sobre raspado VALE: "QUINTA" "SEXTA" y "SEPTIMA".

C. I. N.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 17 DE ABRIL 2015
BAJON Nº 17139

[Handwritten mark]

[Signature]
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación

[Signature]
Lic. María Celeste TORRES
Subsecretaria de Planeamiento y Calidad Educativa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 120/10
del CONVENIO MARCO Nº 67/03



ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO MARCO MECyT, Nº 67/03

"DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN BIBLIOTECAS Y UNIDADES DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO"

DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

C.T.E.
CONVENIO REGISTRO
14 ABR 2016
FECHA
BAJO Nº 17138

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Secretario de Educación, Lic. Jaime PERCZYK, con domicilio en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y, por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por su titular, Prof. Sandra MOLINA, con domicilio en calle Patagonia 416 tira 10 casa 52, de la Ciudad de Ushuaia, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, en adelante "LA PROVINCIA", convienen suscribir la presente ACTA COMPLEMENTARIA al CONVENIO MECyT N° 67/03 suscripto con fecha diez de octubre de dos mil tres, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes suscriben la presente acta complementaria en cumplimiento de la CLÁUSULA PRIMERA del CONVENIO MECyT N° 67/03 con el objeto de actualizar el equipamiento informático y los equipos destinados a la atención de los usuarios – in situ y virtuales- y al apoyo de las tareas de capacitación coordinadas por las unidades de información integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE) y la Red de Bibliotecas Pedagógicas articuladas por la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS. -----

SEGUNDA: Esta iniciativa se encuadra en el objetivo de fortalecer el Consorcio de Información Educativa, en el que la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS articula las acciones desarrolladas por los Centros Provinciales de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ACTA COMPLEMENTARIA N° 120/14
del CONVENIO N° 071/08

Ministerio de Educación



G.T.E.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 14 ABR 2015
BAJON: 17138

Documentación e Información Educativa integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE) y las Bibliotecas Provinciales del Magisterio y/o Pedagógicas integrantes de la Red de Bibliotecas Pedagógicas dependientes de las Jurisdicciones provinciales, cuyas funciones son las de apoyar la capacitación y formación docente, facilitar la gestión de la información, y la difusión y producción de materiales al servicio de la referencia pedagógica, documental y legislativa para docentes, investigadores y funcionarios de todo el país.-----

TERCERA: El MINISTERIO, transferirá a LA PROVINCIA, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) destinados a la Dirección Centro de Información y Documentación Educativa.-----

CUARTA: LA PROVINCIA, se compromete a informar a EL MINISTERIO la/s cuenta/s bancaria/s a la/s que se transferirán los fondos.-----

QUINTA: LA PROVINCIA, a través de la/s unidad/es de información citada/s, deberá aplicar los importes transferidos exclusivamente para la adquisición de cualquiera de los ítems mencionados en el Proyecto presentado consignado, en el Anexo que acompaña la presente ACTA COMPLEMENTARIA.-----

SEXTA: LA PROVINCIA deberá garantizar a la/s unidad/es de información citada/s:

- a) Atender en tiempo y forma las solicitudes de reparación y mantenimiento del mobiliario y de los equipos adquiridos y la preservación de los mismos.
- b) Proveer oportunamente los insumos requeridos para el funcionamiento de los equipos adquiridos.
- c) Incluir él o los equipos adquiridos en la póliza de la jurisdicción (seguro contra robo; incendio; destrucción total o parcial).
- d) Si se optase por la adquisición de componentes informáticos internos para la actualización del equipamiento existente quedará a cargo de la jurisdicción la responsabilidad sobre la seguridad y garantía de su instalación, el control periódico sobre su estado de uso y el gasto que pudiese generarse a partir de ello.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ACTA COMPLEMENTARIA N° 1207/14
del CONVENIO MECYT N° 677/03

Ministerio de Educación



SÉPTIMA: A efectos de dar cumplimiento a la CLÁUSULA TERCERA LA PROVINCIA, a través de la/s unidad/es de información especificada/s en la misma, deberá elevar a EL MINISTERIO la siguiente documentación:

- a) Informe semestral de acciones y resultados.
- b) Estadísticas de servicios y productos mensuales.
- c) Informe sobre las aplicaciones del software AGUAPEY.-----

OCTAVA: LA PROVINCIA deberá realizar la rendición fehaciente de toda compra que realice, adjuntando la documentación respaldatoria que sea necesaria para tal efecto. Asimismo, queda establecido que LA PROVINCIA solo podrá destinar los fondos transferidos a las unidades de información especificadas en la cláusula tercera de la presente ACTA COMPLEMENTARIA.-----

NOVENA: EL MINISTERIO podrá disponer de la rescisión de la presente ACTA COMPLEMENTARIA si se modificara el destino del equipamiento, en cuyo caso los bienes patrimoniales objeto de la presente tendrán que ser devueltos dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de haberse comunicado a la otra parte la decisión tomada.-----

DÉCIMA: En cumplimiento de la CLÁUSULA TERCERA del CONVENIO MECYT N° 67/03 se designan como representantes a los siguientes funcionarios:

Por EL MINISTERIO: La Sra. Directora de la Biblioteca Nacional de Maestros - Lic. Graciela PERRONE.-----

Por LA PROVINCIA: La Sra. Subsecretaria de Planeamiento y Calidad Educativa Maria Celeste TORRES, D.N.I N° 22.424.103.-----

Previa lectura y conformidad, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los12..... días del mes deMAR..... de dos mil catorce.-----

Lic. Graciela Perrone
Directora de Biblioteca

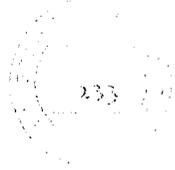
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.T.7
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 14 ABR 2015
BAJON N° 17136



Ministerio de Educación

ACCIÓN IMPLEMENTARIA Nº 120/14
B.I. CONVENIO Nº 077/08



ANEXO

Dirección Centro de Información y Documentación Educativa
Tierra del Fuego

Consideraciones Especiales

CESP-001

Las páginas siguientes contienen los pliegos de especificaciones técnicas que deberán utilizarse para la adquisición de equipamiento. El organismo deberá incluir o eliminar los ítems indicados como "opcionales", o explicitar si los mantiene en carácter de opcionales, librando al oferente la decisión de incluirlos o no en la oferta.

Todas las especificaciones para la adquisición de computadoras, impresoras y servidores deben anexar los párrafos siguientes:

- 1) Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (*nuevos y sin uso* significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).
- 2) Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos.
- 3) Todos los equipos PC y servidores deberán operar con una alimentación 220 VCA 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, con fuente incorporada a la unidad, sin transformador externo 110/220.
- 4) Para las impresoras se aceptará circuito de doble aislación y/o doble protección así como también fuente de alimentación externa.
- 5) Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.
- 6) La recepción final de los equipos se hará según lo estipulado en las condiciones particulares de la contratación.

Software de base y aplicativos para equipos PC y servidores

CESP-002

- 1) El sistema operativo de los equipos PC y servidores será entregado preinstalado, debiendo el adjudicatario proveer la/s licencia/s de uso correspondientes, su manual original y su Certificado de Autenticidad (COA).

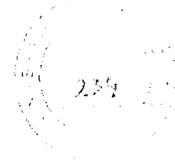
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

S.T.E.
BOLETO REGISTRADO
FECHA: 11 ABR 2015
BOLETO Nº 17133



Ministerio de Educación

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 100/14
del CONVENIO Nº 7/08



COMPUTADORA DE ESCRITORIO Tipo "TODO EN UNO" (ALL IN ONE)
CODIGO ETAP: PC-001

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- ✓ Arquitectura X86
- ✓ Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN.
- ✓ Deberán indicarse otros controles adicionales que posea.
- ✓ El monitor, placa madre, CPU, memoria, etc., deberán estar contenidos en un único gabinete "Todo en Uno", es decir no se aceptará más de un gabinete (un gabinete independiente para monitor y otro para placa madre y demás periféricos - exceptuando teclado y mouse -).

UNIDAD DE PROCESAMIENTO

- INTEL Celeron G440 o rendimiento superior, o
- AMD APU E450 o rendimiento superior.

MEMORIA

- ✓ Tipo: DDR3-1066 o superior.
- ✓ Capacidad: 4 GB mínimo

DISCO DURO

- ✓ Capacidad mínima 320 GB

VIDEO

- ✓ Controladora de video SVGA/XGA o superior con soporte de color de 32 bits (mínimo).

AUDIO

- ✓ Placa de Sonido (o chipset integrado) con:
 - Parlantes integrados.
 - Entrada para audífono y micrófono.
 - Salida de audio.

NETWORKING Y COMUNICACIONES

- ✓ Interfaz de red (ya sea mediante placa o chip on-board) del tipo Ethernet 10/100/1000BaseT o superior, con conector RJ45.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REQUERIMIENTO REGISTRADO
FECHA: 11 ABR 2015
HORA: 17:13:06



ACTA COMPLEMENTARIA Nº 220/18
DEL CONVENIO Nº 87/03

Ministerio de Educación



C.T.E.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 14 ABR 2015
RAJON Nº 17138

- ✓ Interfaz de Red WiFi (WLAN) interna con antena integrada compatible con el estándar IEEE 802.11n, que garantice un ancho de banda no inferior a:
 - 150 Mbps o más.
 - 300 Mbps o más.

CONSOLA

- ✓ **Teclado:**
 - Deberá ser en español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya función numérica.
 - Sin Teclado.
- ✓ **Mouse:**
 - Con sensor de movimiento totalmente óptico.
 - Sin Mouse.

✓ **Pantalla Integrada:**

- Tipo LCD
- Tamaño 18,5 pulgadas en diagonal (mínimo)
- Resolución no inferior a 1366x768
- Brillo no inferior a 250 cd/m2.
- Con recursos de inclinación.

PUERTOS INCORPORADOS

- ✓ Al menos 4 Port USB (2.0 o superior), con sus conectores externos en gabinete.
(1 de los puertos USB debe estar disponible en alguno de los lados del equipo no pudiendo estar la totalidad de los puertos USB solicitados en la parte posterior).
- 1 Puerto para teclado (podrá emplear uno de los puertos USB).
- 1 Puerto para monitor del tipo DSUB-15/DVI-A/DVI-D o superior para VGA/SVGA/XGA.

SISTEMA OPERATIVO

- ✓ Windows 7 Professional o superior, en español con licencia original.

PERIFÉRICOS

- ✓ Cámara Web según PQV-002 integrada

OPCIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de Educación

ACTA CONTINENTARIA Nº 120/14
del CONVENIO SEC Nº 87/03



Lector de memoria, minimamente para tipos SD, SDHC, MS y MS-PRO.

Impresora Electrofotográfica de Mediano Volumen
CODIGO ETAP: PR-017

Consideraciones Particulares para Impresoras definidas en CESP-001, CESP-005, y, de corresponder, CESP-006.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Deberán imprimir no menos de 32 ppm (páginas promedio por minuto) de tamaño A4 y mediana complejidad, que permita imprimir en hoja cortada, tanto en orientación normal como apaisada comandada por hardware, tanto en papel blanco alisado como transparencias.

✓ Productividad de por lo menos:

- 30.000 impresiones mensuales.
- 50.000 impresiones mensuales.
- 100.000 impresiones mensuales.

✓ Permitirá la impresión de textos, imágenes y gráficos en la misma hoja.

✓ Lenguaje de impresión:

- PCL 5 o compatible superior
- PCL5 o PCL6 o compatible superior.
- PostScript Level 3 o superior.

✓ Será de tecnología electrofotográfica.

✓ Tendrá una resolución mínima de 600 x 600 dpi (puntos por pulgada) debiendo poder alcanzar los 1200 x 1200 dpi (puntos por pulgada).

✓ Tendrá 1 (UN) depósito (estándar, es decir estar incluido en el precio) de tamaño:

- A4
- Oficio

de papel de entrada de no menos de:

- 500 hojas cortadas de 80 gr/m².
- 1000 hojas cortadas de 80 gr/m².
- 2000 hojas cortadas de 80 gr/m².

Se aceptará que el equipo contenga 2 (DOS) o más depósitos que sumen la misma cantidad especificada, debiendo quedar éstos incluidos dentro del precio como depósitos estándar.

✓ Tendrá una capacidad de memoria de 32 MB (mínimo).

✓ Deberá permitir la impresión en hojas sueltas tanto en papel blanco alisado como transparencias.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

S.T.E.
CONVENIO REGISTRADO
RECIBO 11 ABR 2015
17:13:36



Ministerio de Educación

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 120/14
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CONECTIVIDAD

- ✓ Interfaz para Red Ethernet (Cable UTF / Conector RJ 45).
- ✓ Interfaz USB 2.0 o superior.

SISTEMAS OPERATIVOS

- ✓ Deberán proveerse los drivers para Windows XP/Vista/7 u otros.

INSUMOS

- ✓ Deberán proveerse (para cada impresora) todos los insumos necesarios (cartuchos de tóner y, de corresponder, el tambor de revelado --drum--) para imprimir a un 5% de cobertura.
 - 10.000 impresiones por mes durante <MM:indicar> meses.
 - 5.000 impresiones por mes durante <MM:indicar> meses.

Nota para los organismos: Para estimar la cantidad de meses <MM>, se debe tener en cuenta que en promedio un toner típico tiene capacidad de realizar entre 3.000 y 5.000 impresiones con la cobertura indicada.

OTRAS CARACTERÍSTICAS

- ✓ Deberá poder conectarse directamente a la red de suministro de energía eléctrica de 220V - 50 Hz, además de tener conexión a tierra, o poseer circuito de doble aislación y/o doble protección.
- ✓ Deberán incluirse los manuales, software de instalación con licencia de uso perpetuo, cables de conexión del equipo con la red de datos o CPU, cables de alimentación eléctrica y todo otro elemento necesario para el normal funcionamiento del equipo.

OPCIONALES

- Segunda bandeja de alimentación.
- Impresión Doble Faz.
- Impresión de hojas Doble Carta.
- Alimentador de sobres.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

DOCUMENTO REGISTRADO
 Nº 17136
 17 APR 2015

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 128/14
DEL CONVENIO Nº 877/08



Dispositivo de almacenamiento masivo externo portátil

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- ✓ Al menos 500 GB de capacidad.
- ✓ Interfaz USB3 compatible con USB2.
- ✓ Compatible con Windows XP/Vista/7 y Linux.
- ✓ Cable USB incluido.

G. E. E.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 14 ABR 2015
BAJO Nº: 17138

Ministerio de Educación
Uruguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DIRECCION CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION EDUCATIVA

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y CALIDAD EDUCATIVA
TIERRA DEL FUEGO

DIRECCION C.in.D.E.

“Catálogo de Proyectos Educativos Institucionales de los
Establecimientos Educativos de la Provincia”

Responsables del Proyecto:

Dirección Centro de Información y Documentación Educativa
(C.In.D.E.) – Sedes Ushuaia y Río Grande – Tierra del Fuego.

1- Fundamentación:

El Centro de Información y Documentación Educativa tiene como misión constituirse en fuente básica de recopilación sistematizada de documentación relacionada con la Educación, para asistir a los responsables de la toma de decisiones, docentes, alumnos y comunidad educativa en general

Para cumplir con su misión, el Centro brinda diferentes servicios a los usuarios: Catálogos en la Web de legislación, libros y documentos, revistas y material multimedial, Banco de imágenes, digitalización de normativa y documentos, consulta en sala de materiales diversos (publicaciones periódicas, libros, legislación educativa, etc.), préstamo domiciliario, atención de consultas telefónicas y por correo electrónico, reprografía, intercambio de documentación interjurisdiccional, gestión de información, boletines informativos, publicaciones anuales sobre normativa, etc.

En este contexto surge la idea de compilar un nuevo Catálogo que contenga los Proyectos Educativos Institucionales de las distintas Instituciones Educativas de la Provincia, para darlos a conocer a nuestros usuarios y por extensión a todos los miembros de la comunidad educativa.

La información de los Proyectos generados e implementados en los Establecimientos Educativos de la Provincia constituye una fuente genuina de nuevos conocimientos ya que posibilita socializar problemáticas pedagógicas específicas tanto del trabajo en el aula como del quehacer institucional. Su publicación permite, además, contar con acceso libre a dicho material, facilitando la búsqueda a quien desee investigar sobre este tema.

Del mismo modo, para los niveles políticos de decisión, contar con una base de datos sobre proyectos que difundan experiencias pedagógicas en instituciones educativas del sistema educativo provincial, les proporciona información de base y significativa que orienta, sin duda, la toma de decisiones de ese nivel.

Así mismo, la recuperación de las experiencias pedagógicas da lugar a la reconstrucción y documentación de la memoria histórica del sistema educativo provincial

Es por ello que consideramos útil y necesaria la realización del presente proyecto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.T.E.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 14 ABR 2014
FOLIO: 17158



2 - Objetivos:

- Difundir y poner a disposición de nuestros usuarios y público en general información de libre acceso a través de la página Web de nuestro Centro, sobre los distintos Proyectos Educativos Institucionales de los establecimientos educativos de la provincia.
- Recopilar datos que aporten información sustancial sobre experiencias pedagógicas desarrolladas en distintas instituciones educativas de nuestra Provincia, lo cual permitirá generar una base de datos y un archivo histórico de las mismas.

3 - Destinatarios:

Serán beneficiarios directos del presente Proyecto los usuarios del servicio de información, particularmente funcionarios del Ministerio, docentes de todos los niveles educativos, alumnos de los profesorados y público en general interesado en la temática educativa.

4 - Productos

Materiales:

- Catálogo on line con los Proyectos Educativos Institucionales de los Establecimientos Educativos de la Provincia, que será publicado en nuestro sitio, dentro de la página Web del Ministerio de Educación.
- La copia completa de los Proyectos estará disponible para consulta en ambas sedes del C. In. D. E.
- Publicación en papel u otro tipo de formato, de ser factible y necesaria.

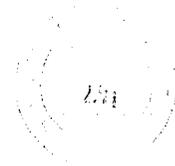
Servicios:

- Información referencial y de texto completo sobre los Proyectos Educativos Institucionales de los Establecimientos Educativos de la Provincia.
- Discriminación selectiva de información educativa.
- Intercambio interprovincial de información educativa.
- Recopilación de material relacionado al Proyecto que permita generar un archivo histórico del mismo.

5 - Actividades y tareas a realizar:

- Definición de los datos a relevar
- Diseño del formulario para la recopilación de la información
- Definición de parámetros para la carga del material en la Base de Datos que se defina a tal fin
- Recopilación de información. La misma será solicitada mediante nota, adjuntando copia del presente proyecto a las Instituciones Educativas correspondientes.
- Control de la información recepcionada
- Carga en la Base de Datos
- Digitalización de los Proyectos Educativos
- Publicación del Catálogo en la página Web del Centro y difusión del mismo por los medios con que dispone cada sede del CINDE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DIRECCIÓN CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EDUCATIVA

- Archivo y resguardo de las copias en papel de los Proyectos Institucionales

6 – Recursos necesarios:

Humanos:

Las actividades y tareas a realizar serán desarrolladas por el personal que actualmente se desempeña en las sedes de los Centros de Información y Documentación Educativa de las ciudades de Ushuaia y Rio Grande, con la especial colaboración del informático que desempeña tareas en este Centro, para los aspectos específicamente informáticos relacionados con la base de Datos, su publicación on line y actualización.

Materiales y financieros:

- Una PC tipo All in One, con gran capacidad de memoria destinada específicamente a la carga y control del material seleccionado.
- Un escáner
- Una Impresora láser para la impresión de los Catálogos y posterior resguardo en soporte papel en las sedes de esta Dirección, y en caso de ser necesario distribuir a los usuarios que lo soliciten.
- Un disco rígido externo de al menos 500 Giga Bytes de memoria para el almacenamiento y traslado de los datos de una Sede a otra

Se evaluará la necesidad de Tóner y resmas de hojas necesarias para la impresión del Catálogo en papel y/o publicación del mismo en CD ROM, para ello los materiales serán solicitados al Área correspondiente del Ministerio de Educación.

7 – Indicadores de evaluación

Se evaluará el producto material y los servicios ofrecidos a través del impacto de los mismos y cantidad de consultas realizadas por los diferentes grupos de usuarios, que se plasmará en la estadística mensual habitual.

8

G. T. F.
GOBIERNO REGISTRADO
FECHA 14 ABR 2015
BAJO Nº 17138



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL